



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

Contrato para la prestación del Servicio de actualización para mejorar procesos de desarrollo educativo "Diplomado TIC en Educación" que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FRANCISCO FÉLIX GALVÁN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de "**EL INSTITUTO**", funge como administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P1M0240</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de actualización para mejorar procesos de desarrollo educativo “Diplomado TIC en Educación”, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000368257-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central de fecha 17 de septiembre de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a “**EL PROVEEDOR**” en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E177-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 75 último párrafo de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 1487 de fecha 26 de enero de 2012, pasada ante la fe de la Licenciada Norma Elvia Martel Mota, Titular de la Correduría Pública número 6 del estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 45329-1.

II.2.- El C. Francisco Félix Galván, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 1487 de fecha 26 de enero de 2012, pasada ante la fe de la Licenciada Norma Elvia Martel Mota, Titular de la Correduría Pública número 6 del estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 45329-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en Servicios de apoyo a la educación. Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet. Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector público.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **GAE120126NN8.**

II.5.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Cerrada o Privada 3A Privada de los Reyes, número exterior 6 Edificio C, número interior 30, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 777-2454738, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de actualización para mejorar procesos de desarrollo educativo “Diplomado TIC en Educación”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de notificación de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad exenta del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “EL PROVEEDOR” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, “EL PROVEEDOR” entregará la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) acta (s) de Entrega-Recepción debidamente suscrita por el Administrador del Contrato referida en el inciso “L” de los Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval de la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México .

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P1M0240
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,










INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y la impartición del curso iniciará dentro de las 2 semanas posteriores a la notificación del mismo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en la plataforma que designe y notificara vía correo electrónico a el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

Al final del servicio, el Administrador del Contrato, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la recepción del último entregable.

Los entregables que son:

- Usuario y contraseña de los participantes para la Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación", establecidos en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, el cual se enviarán al Administrador del Contrato y al correo de cada participante, dos días hábiles antes de iniciar el servicio.
- Diploma avalado por la SEP y una Institución Educativa.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P1M0240
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- **“EL PROVEEDOR”** será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman el servicio de actualización virtual, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, que en ellos se susciten, para que su impartición sea de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor a 24 horas.
- El Administrador de Contrato deberá notificar de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”**, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio, la cual deberá ser corregida en un plazo no mayor a 24 horas.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1.0% (uno punto cero por ciento) por hora de penalización sobre el monto total del contrato por el atraso en el inicio de la prestación del servicio y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H, numeral I. de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento), conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso H, numeral II. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de “**EL INSTITUTO**”, funge como administradora del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, y Acta de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administradora del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **01 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR **“EL PROVEEDOR”**
GRUPO AVANCE EDUCATIVO, S.A. DE C.V.

C. FRANCISCO FÉLIX GALVÁN
Representante Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento
Técnico

RRSR/HRJ/JMHN/JCP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0240

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA

ANEXOS



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BOLETA
AUTOMÁTICA DE VOTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000368257-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 2142 RECIBIDO EL 14/09/2021 DIPLOMADO TIC EN EDUCACION

Fecha Elaboración: 17/09/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3B1000
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 200.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO. DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

30x30
2014/07/02 30 17:42 49

ANEXO TÉCNICO

Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación"

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales".

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación", cien por ciento virtual, tutorado con comunicación sincrónica y asincrónica, acreditado por una institución educativa o por la Secretaría de Educación Pública.

El objetivo del este servicio, es actualizar a 30 participantes que serán convocados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante el uso de plataformas educativas virtuales, orientados principalmente a brindarles herramientas metodológicas para el diseño, la implementación y evaluación de cursos en diferentes temáticas.

"Aclaración del porqué no debe ser considerado como una contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".

De acuerdo a lo establecido en el **Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información (MAAGTICSI)**, no se realizarán contrataciones relacionadas con los servicios de desarrollo, implementación, soporte a la operación y mantenimiento de aplicativos de cómputo, redes de telecomunicaciones, servicios de Internet y servicios de Centros de Datos, además no se

utilizarán servicios para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.

Por lo tanto, no le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no contratará:

- Aplicativos de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;
- Hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
- Elementos accesorios entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.

a. Componentes del servicio

El contenido temático y el diseño pedagógico del servicio, debe tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una estructura intuitiva que facilite la usabilidad y que retroalimenten de forma inmediata a los usuarios.

El Servicio debe considerar el desarrollo de competencias y estar fundamentado en un modelo constructivista, además de fomentar el aprendizaje cooperativo, el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

"EL LICITANTE" deberá contar con una plataforma de cursos en línea con acceso gratuito a los participantes de ambos Servicios, disponible las 24 hrs del día.

Cada Servicio deberá cumplir con las siguientes características:

- 100% en línea
- Tutor en línea
- Seguimiento personalizado
- Actividades calendarizadas
- Emisión de Servicio avalado por la SEP

El tema general del servicio será el siguiente:

1. Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación".

Deberá estar conformado por los siguientes temas:

- Nuevos enfoques para nuevos alumnos
- Nuevas tendencias en el diseño pedagógico (rapid learning, gamificación, microaprendizaje, storytelling)
- Nuevas modalidades para nuevas formas de aprender (aprendizaje híbrido, ubicuo, invisible, entre otros)
- Plataformas colaborativas: MOOC y repositorios digitales
- Entornos interactivos, simuladores y realidad aumentada
- Ubicuidad y wearables
- Aplicaciones web y App móviles en la enseñanza
- Aprendizajes personalizados: desde las redes hasta los PLE
- Aprendizaje invertido y evaluación por competencias

✓ La duración de servicio es de 180 horas en línea que serán impartidos en 8 semanas.

Requerimientos para la impartición del curso:

- **"EL LICITANTE"** debe garantizar la compatibilidad de su plataforma con cualquier navegador.
- **"EL LICITANTE"**, debe garantizar respuestas a dudas en un tiempo máximo de 24 horas.
- **"EL LICITANTE"** debe demostrar que el Servicio cuenta con registro ante una institución educativa o ante la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- **"EL LICITANTE"** deberá contemplar que la impartición del Servicio será llevado a cabo por medios virtuales, en la plataforma que él asigne y que los participantes que serán convocados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** tengan acceso las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- **"EL LICITANTE"** deberá asignar un usuario y contraseña individual a cada participante, que le permita el ingreso a los contenidos del Servicio, dos días hábiles antes de iniciar.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Como se estipula en el inciso **"B) PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO"** de los Términos y Condiciones.

3. Verificación física y/o documental que realizará el área técnica.

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **"EL LICITANTE"**, y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá cargar en el portal de COMPRANET **"EL LICITANTE"**.

Documentación que deberá subir "EL LICITANTE" al portal de COMPRANET:

a) Experiencia del ponente

"EL LICITANTE" deberá acreditar que el Tutor o tutores cuentan con amplio conocimiento en por lo menos en una de las siguientes áreas: a) Micro-Learning, b) Rapid-Learning, c) Storytelling, d) Gamificación, e) Aplicaciones web y App móviles, f) Wearables, entre otras, por lo que dentro de su propuesta deberá adjuntar la documentación oficial que acredite dichos conocimientos.

- Experiencia comprobable en por lo menos una de las áreas mencionadas, mediante constancia emitida por el empleador ya sea persona física o moral, que acredite su experiencia y satisfacción de servicios. Así mismo, adjuntar currículum el cual deberá cubrir el perfil solicitado en las actividades del presente Anexo Técnico.
- Debe comprobar mediante contrato o acta finiquito, que ha realizado trabajos en materia de Servicios a distancia con el sector de educación.
- Debe demostrar que ha impartido estos Servicios con una tasa de eficiencia terminal del 90%, mediante documentos oficiales emitidos como actas avaladas en los registros de una Institución Educativa o en la Secretaría de Educación Pública.
- Debe demostrar que el Servicio cuenta con registro ante una institución educativa o ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la constancia emitida por dicha institución.

b) Propuesta económica

"EL LICITANTE" deberá elaborar una propuesta económica con base al formato anexo a este procedimiento, describiendo y contemplando en el monto total, las especificaciones técnicas y del servicio que se exponen en el presente Anexo Técnico.

c) Cumplimientos de Contratos

"EL LICITANTE" deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados en un periodo de **1 año a la fecha**, por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.

d) Experiencia

"EL LICITANTE" debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas

actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se comprobará mediante la constancia emitida por el empleador y por los comprobantes de servicio debidamente formalizados solicitados en el inciso a) y c) respectivamente.

4. PRUEBAS

No aplica.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	36600001
Descripción	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica(COG)	36601 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
Objetivo del contrato	Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación".

MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

POR EL ÁREA TÉCNICA

POR EL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES

DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
CAPACITACIÓN Y
ADIENTRAMIENTO TÉCNICO

DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
BIENESTAR SOCIAL

Ing. Martín Francisco Licona Terrazas
Elaboró

Ciudad de México a 27 de julio de 2021



SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación".

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y la impartición del curso iniciará dentro de las 2 semanas posteriores a la notificación del mismo.

LUGAR

El lugar de impartición del curso será en la plataforma que "EL LICITANTE", designe y notificara vía correo electrónico al "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Al final del servicio, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la recepción del último entregable.

Los entregables que son:

- Usuario y contraseña de los participantes para la Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación", establecidos en el **Anexo Técnico**, se enviarán a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y al correo de cada participante, dos días hábiles antes de iniciar el servicio.
- Diploma avalado por la SEP y una Institución Educativa.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

Asimismo, se solicita que "EL LICITANTE" presente:

- a) Documentación oficial que acredite que el Tutor o tutores cuentan con amplio conocimiento en por lo menos en una de las siguientes áreas: a) Micro-Learning,

- b) Rapid-Learning, c) Storytelling, d) Gamificación, e) Aplicaciones web y App móviles, f) Wearables.
- b) Experiencia comprobable en por lo menos una de las áreas mencionadas, mediante constancia emitida por el empleador ya sea persona física o moral, que acredite su experiencia y satisfacción de servicios. Así mismo, adjuntar currículum el cual deberá cubrir el perfil solicitado en las actividades del Anexo Técnico.
- c) Debe comprobar mediante contrato o acta finiquito, que ha realizado trabajos en materia de Servicios a distancia con el sector de educación.
- d) Debe demostrar que ha impartido estos Servicios con una tasa de eficiencia terminal del 90%, mediante documentos oficiales emitidos como actas avaladas en los registros de una Institución Educativa o en la Secretaría de Educación Pública.
- e) Debe demostrar que el Servicio cuenta con registro ante una institución educativa o ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la constancia emitida por dicha institución.
- f) Propuesta económica con base al formato anexo a este procedimiento, describiendo y contemplando en el monto total, las especificaciones técnicas y del servicio que se exponen en el presente Anexo Técnico.
- g) Escrito donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica.

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Convencionales

I. Penas Convencionales

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos

5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1.0% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto o Partida Única:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nha = horas de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. El Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación".	Que el contenido temático, diseño instruccional y diseño gráfico, sean diseñados y desarrollados en tiempo y forma, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido.	Por servicio	Se aplicará el 1.0% por hora de penalización sobre el monto total del contrato por el atraso en el inicio de la prestación del servicio (Pena convencional)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del

Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a la partida única o concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milleinum
- c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
- d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena deductiva	Límites de incumplimiento
Contenido temático, diseño instruccional y diseño gráfico.	Que el servicio virtual cumplan con el contenido solicitado.	No cumpla con lo solicitado	Se aplicará el 1.0% diario sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (deductiva)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) **"EL LICITANTE"** será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman el servicio de actualización virtual, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, que en

DIVISION DE CONTRATOS
 BOASTA...

ellos se susciten, para que su impartición sea de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto, en un plazo no mayor a 24 horas.

- b) El Administrador de Contrato deberá notificar de forma inmediata a **"EI LICITANTE"**, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio, la cual deberá ser corregida en un plazo no mayor a 24 horas.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EI LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EI LICITANTE"** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que

se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionadas, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL LICITANTE"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL LICITANTE" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL LICITANTE").

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el **"EL LICITANTE"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, pres. puestas deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el **"EL LICITANTE"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustará a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión; de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizara el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado calculado y notificado al **"EI LICITANTE"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EI LICITANTE"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"EI LICITANTE"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituyo solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del FLAASSP y la política 4.24.4 inciso 1) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EI LICITANTE"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EI LICITANTE"**,

El acta de Entrega-Recepción se levantará de dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EI LICITANTE"**, y la otra quedará en poder el Administrador de Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes términos y condiciones, nos serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de pagarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.


M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA

POR EL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES



DRA. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES


DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO ONOFRE

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
CAPACITACIÓN Y
ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
BIENESTAR SOCIAL

Ciudad de México, 27 de julio de 2021.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número P1M0240</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, Y ACTA
DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

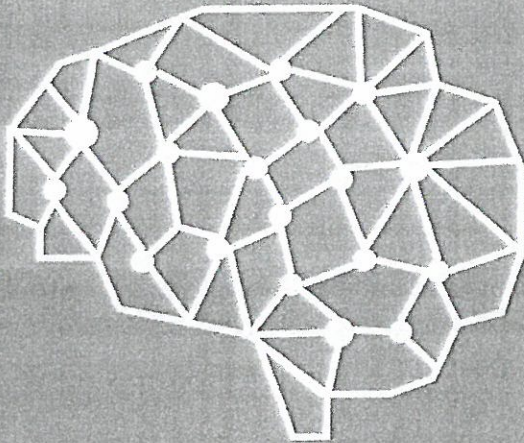
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

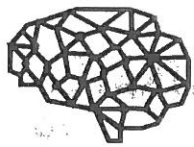
REUNION
2018/04/06 10:00 AM



Propuesta Técnica
Descripción del servicio
Grupo Avance Educativo S.A de C.V.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL SIGLO XXI

Grupo Avance Educativo S.A. de C.V.
Cuernavaca, Morelos, México.
<https://www.eduavance.com>
<https://aulavirtual.eduavance.com>
contacto@eduavance.com
+52 777 2454738
Facebook: @eduavance
Skype : eduavance



Grupo Avance Educativo
www.eduvance.com
contacto@eduvance.com

Cuernavaca, Morelos, 3 de septiembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA DE "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

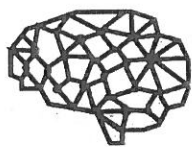
Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E177-2021

A quien corresponda:

Por este medio se adjunta la Propuesta Técnica que presenta Grupo Avance Educativo S.A. de C.V. para prestar el "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN".

Agradeciendo su tiempo y atención, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal



DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN

Descripción

Horas: 180 (8 semanas)

Modalidad: 100 por ciento en línea.

Tutorado: El tutor es responsable de apoyar al alumno en todo momento y de garantizar su aprendizaje.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

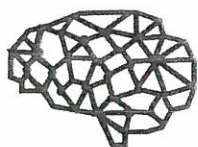
1. Aplicar herramientas tecnológicas en el proceso de enseñanza aprendizaje para promover el aprendizaje permanente y reflexivo.
2. Diseñar procesos de enseñanza aprendizaje a través de la estructuración de situaciones en la que los estudiantes apliquen sus competencias cognitivas utilizando las TIC.
3. Utilizar las TIC con el fin de diseñar redes y comunidades del conocimiento.
4. Desempeñar un papel de liderazgo en el uso de la innovación tecnológica y el aprendizaje permanente enriquecido con TIC.
5. Trabajar en equipo aplicando técnicas de aprendizaje en grupo.

TEMAS:

- Nuevos enfoques para nuevos alumnos
- Nuevas tendencias en el diseño pedagógico (rapid learning, gamificación, microaprendizaje, storytelling)
- Nuevas modalidades para nuevas formas de aprender (aprendizaje híbrido, ubicuo, invisible, entre otros)
- Plataformas colaborativas: MOOC y repositorios digitales
- Entornos interactivos, simuladores y realidad aumentada
- Ubicuidad y wearables
- Aplicaciones web y App móviles en la enseñanza
- Aprendizajes personalizados: desde las redes hasta los PLE
- Aprendizaje invertido y evaluación por competencias

Para acreditar el Diplomado será necesario que el participante:

1. Realice todas las actividades aunque no se le soliciten entregables.
2. Entregue en tiempo y con calidad todas las evidencias requeridas.
3. Participe activamente en el trabajo en equipo solicitado y en los foros.
4. Alcance como mínimo 80 puntos sobre un total de 100 en todo el curso.



CARACTERÍSTICAS DEL DIPLOMADO

DISEÑO PEDAGÓGICO

El Diplomado está diseñado desde un modelo constructivista, que posibilite a los estudiantes construir sus propios conocimientos.

Se basa en el enfoque por competencias, buscando no solo traspasar el saber conocer, sino desarrollar el saber hacer (habilidades docentes) y, sobre todo, reforzar el saber ser, movilizandando las actitudes necesarias para la docencia del Siglo XXI y las competencias fundamentales asociadas: búsqueda de información digital, desaprender para aprender, autorregulación y disciplina, etc.

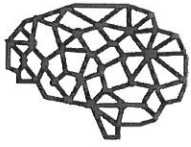
Al ser educación para adultos, se toman en cuenta metodologías novedosas que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje, entre ellas, la andragogía, la didáctica para adultos, y el entrenamiento mental, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

El Diplomado fomenta el aprendizaje cooperativo y colaborativo a través de experiencias virtuales de trabajo en equipo.

Sus principales características son:

1. 100% en línea
2. Asincrónico, plataforma disponible las 24 horas, los 7 días de la semana
3. Plataforma compatible con todos los dispositivos personales y móviles disponibles en el mercado, sin suscripción adicional.
4. Plataforma compatible con cualquier navegador
5. Modalidad tutorada
6. Reuniones sincrónicas semanales de apoyo y seguimiento
7. Compromiso de respuesta a los alumnos en menos de 12 horas
8. Seguimiento personalizado
9. Actividades calendarizadas
10. Emisión de Diploma avalado por la SEP





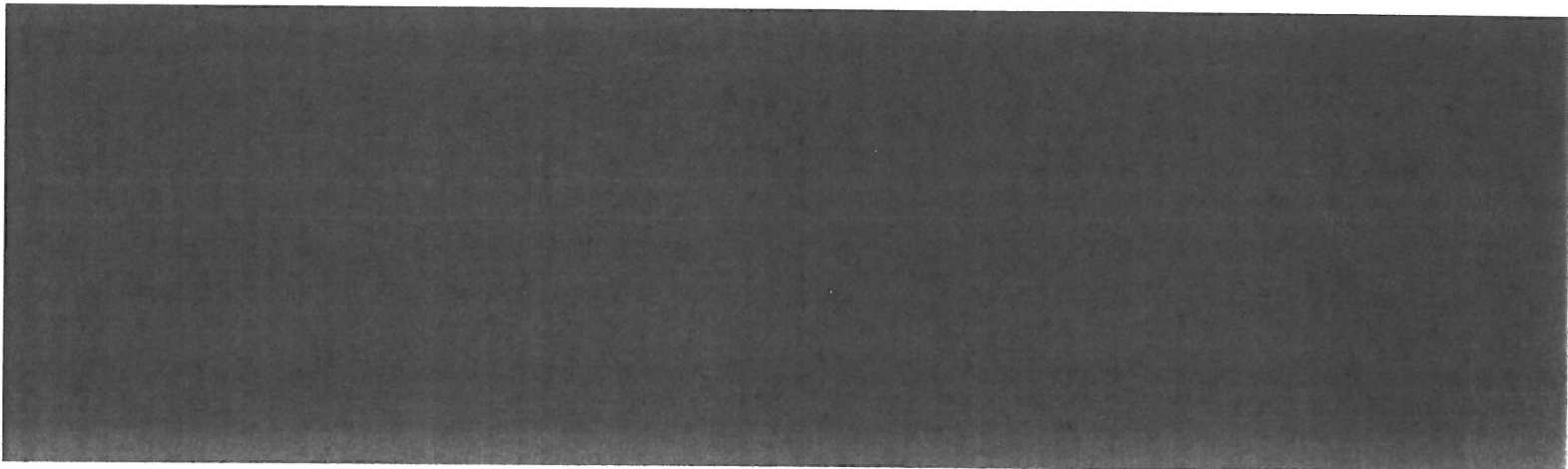
COMPROMISOS DE TRABAJO

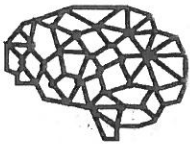
Grupo Avance Educativo S. A. de C.V. se compromete con sus usuarios a:

1. Apoyarlos en todo momento y mantener un seguimiento personalizado del desempeño de cada uno de ustedes.
2. Responder sus dudas e inquietudes en menos de 12 horas.
3. Animar los foros y contribuir al desarrollo del pensamiento crítico y las actitudes necesarias a la docencia.
4. Brindarles información adicional de calidad.
5. Calificar de inmediato sus actividades de la semana.
6. Aplicar la retroalimentación efectiva.
7. Aplicar la evaluación PARA el aprendizaje (no DEL aprendizaje), utilizando el error como estrategia de crecimiento y no como clasificadorio o punitivo.

INTERFASES GRÁFICAS Y NAVEGACIÓN

La interfaz del Diplomado es intuitiva y sencilla de navegar. Es compatible con todos los exploradores. A continuación, algunos ejemplos:





Módulo 1

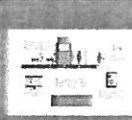
Tema 2: Nuevas tendencias en el diseño pedagógico

Saber

Saber hacer

Saber ser

El diseño pedagógico de las secuencias didácticas debe adecuarse a las nuevas formas de aprender, a través de la enseñanza rápida, el microaprendizaje, el uso de juegos y de historietas. No obstante, ello no debe ir en detrimento del desarrollo de las habilidades de reflexión y de pensamiento crítico en los nuevos alumnos.



Enseñanza rápida (Rapid-learning)

Una tendencia actual del diseño pedagógico e instruccional es la enseñanza rápida o rapid-learning. Es una metodología para elaborar cursos virtuales y propiciar el aprendizaje de manera sencilla y ágil.



Microaprendizaje (Micro-learning)

El microaprendizaje o micro-learning es una metodología de aprendizaje que se basa en microcontenidos, el alumno accede a la información en unidades pequeñas de contenido interconectadas.



Los juegos educativos (Gamificación)

Es el empleo de mecánicas de juego en entornos educativos con el fin de potenciar la motivación, la concentración, la cooperación y otros valores positivos comunes a los juegos. Se trata de una poderosa estrategia para influir y motivar a los estudiantes.

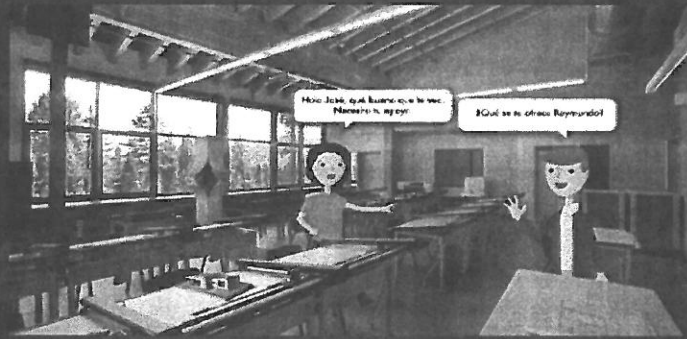


Las historietas (Storytelling)

Es una forma de diseñar secuencias didácticas a través de la narrativa transmedia (contar historias de forma multimedia y/o multidispositivo) que trata de cautivar y emocionar a los estudiantes a partir de historietas interactivas, enfocadas al aprendizaje.

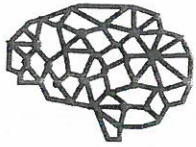
Instrucciones detalladas.

La masificación de las TIC ha dado lugar a la coexistencia de diferentes plataformas y entornos, que redimensionan el espacio y el tiempo. La ubicuidad en nuestras vidas va en crecimiento. ¿Dónde estamos ahora? ¿En nuestra casa? ¿En nuestro trabajo? ¿En el aula virtual? ¿En una red social? En la actualidad podemos estar simultáneamente en varios lugares gracias a las TIC. Ello se potenciará en el futuro con los wearables, dispositivos que usaremos y que anclarán el internet a nuestros cuerpos. ¿No podemos pensar en la utilidad de todo ello para el proceso de enseñanza-aprendizaje?



Fiere que estoy en un diplomado y me han pedido que diseñe una historia donde mis alumnos aprendan una de mis clases de arquitectura en el año 2020. Tu que lo sabes tanto a las TIC y a todo lo electrónico del futuro, ¿me puedes ayudar?

Claro que sí. Vamos a trabajar desde el punto de la ubicuidad.



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ESPACIOS PARA EL APRENDIZAJE Y ACCESO

Espacio1 (principal): Aula virtual

Es donde están todas las actividades del Diplomado.

Disponible los 7 días, las 24 horas.

Se encuentra en: <https://aulavirtual.eduavance.com> y se entrega usuario y contraseña individual a cada participante

Espacio 2 (secundario): Sala de reuniones sincrónicas.

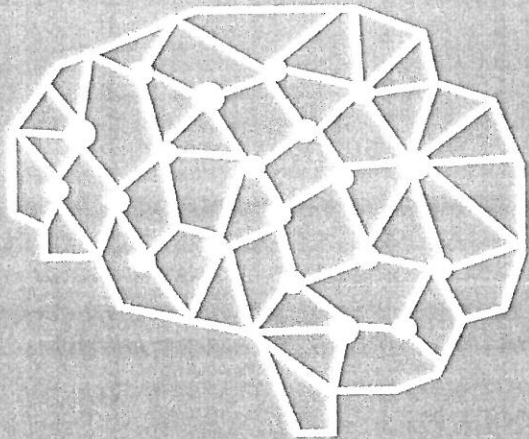
Se brindan reuniones semanales virtuales en Zoom una vez por semana para aclaración de dudas.

Se entrega a cada participante el enlace y los horarios disponibles

Espacio 3 (notificaciones): App Moodle

Se descarga en los celulares y se entra con las mismas credenciales del aula virtual.





Propuesta técnica
Experiencia del ponente
Grupo Avance Educativo S.A. de C.V.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL SIGLO XXI

Grupo Avance Educativo S.A. de C.V.
Cuernavaca, Morelos, México.
<https://www.eduavance.com>
<https://aulavirtual.eduavance.com>
contacto@eduavance.com
+52 777 2454738
Facebook: @eduavance
Skype : eduavance



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Cuernavaca, Morelos, 3 de septiembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA DE "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E177-2021

A quien corresponda:

Por este medio se adjuntan los documentos probatorios de la experiencia de nuestra planta docente, los registros ante la Secretaría de Educación Pública, la eficiencia terminal de nuestro programa de estudios y contratos recientes de trabajo en servicios a distancia.

Agradeciendo su tiempo y atención, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal

SIN TEXTO



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

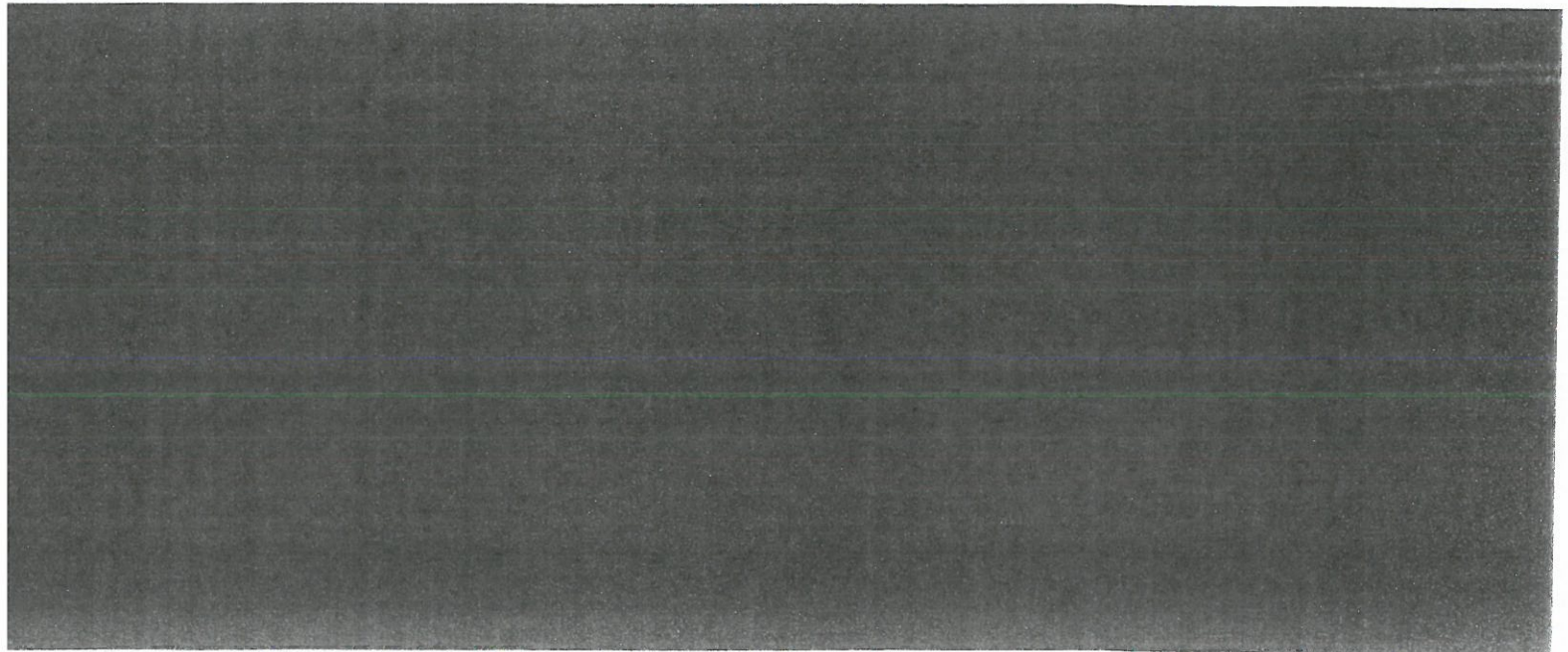
REGISTROS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

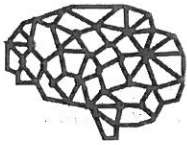
Todos los programas de estudio de Grupo Avance Educativo S.A. de C.V. tienen reconocimiento oficial ante la Secretaría de Educación Pública.

Primeramente, desde finales de 2014 fueron acreditados por el Instituto Nacional de Salud Pública, específicamente por la Escuela de Salud Pública de México, mediante convenio entre ambas instituciones.

A partir de 2016 se logró el reconocimiento oficial de todos los programas de Grupo Avance Educativo S.A. de C.V. ante la Secretaría de Educación Pública, reconocimientos que han sido revalidados año tras año.

A continuación, los comprobantes de lo anterior:





Fragmento de Convenio INSP Grupo Avance Educativo S.A. de C.V.



INSTITUTO
NACIONAL
DE SALUD PÚBLICA

II.3.- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **GAE120126NN8**.

II.4.- Cuenta con los elementos técnicos, equipo y personal especializado para la realización y ejecución del presente Convenio.

II.5.- Señala como domicilio para todos los efectos derivados de la celebración del presente contrato el ubicado en: 3ra. Privada de los Reyes 6, C30, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos, CP 62130, México.

III. De "LAS PARTES":

ÚNICA.- A fin de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio General de Colaboración de fecha **veintitrés de julio del año dos mil quince**, señalado en el capítulo de **ANTECEDENTES** del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Validación del Programa de Formación y actualización docente en los términos y condiciones que se precisan en el presente convenio y su anexo único.

SEGUNDA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia de este Convenio, será de tres años a partir de la fecha de firma.

TERCERA. COMPROMISOS de "LAS PARTES", para dar cumplimiento cabal al objeto del presente instrumento.

"EL INSP" se compromete a lo siguiente:

Expedir constancias de acreditación oficial previo pago de la cantidad especificada en el anexo único, por cada constancia a expedir respecto del Programa de Formación y actualización docente diseñado y operado por **GAE**, a partir de su validación previa. Este Programa está compuesto por:

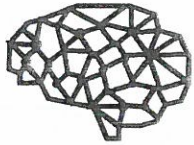
Diplomado en Formación docente (constancia de 17 créditos)

Diplomado en Tecnologías para la educación (constancia de 16 créditos)

Curso Secuencias didácticas por competencias (constancia de 4 créditos)

Curso Evaluación y medición de los aprendizajes (constancia de 4 créditos)

"GAE" se compromete a lo siguiente:



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

ANEXOS

Última revalidación de la Acreditación ante la SEP **DIVISION DE CONTRATOS**



Dependencia: Secretaría de Educación
Sección: Dirección General de Educación
Número de Oficio: Media Superior y Superior
SE/DGEMSS/1169/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cuernavaca, Morelos, a 17 de septiembre de 2020.

ING. FRANCISCO FÉLIX GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO AVANCE EDUCATIVO
PRESENTE

Por este medio y en relación a su solicitud, me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección General de Educación Media Superior y Superior ha tenido a bien otorgar su **RENOVACIÓN**, con el Número de Registro **17DAP45218**, al haber cumplido con los requisitos necesarios para impartir el plan y los programas de:

DIPLOMADO:
TIC EN EDUCACIÓN
NÚMERO DE REGISTRO: 17DAP45316
DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

INSTITUCIÓN: GRUPO AVANCE EDUCATIVO.
MODALIDAD: DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.
TURNO: DISCONTINUO.
VIGENCIA: SEPTIEMBRE 2020 A SEPTIEMBRE 2021.
DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN: 3ª PRIVADA DE LOS REYES NO. 6, C 30, COL. TETELA DEL MONTE,
C.P. 62130, CUERNAVACA, MORELOS.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 20 del Acuerdo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el registro de la Educación Continua en modalidades de diplomados y cursos de Actualización académica, profesional y de extensión, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 12 de enero 2006.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. H.C. HIRAM MORA Y VALDÉS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
2018-2024

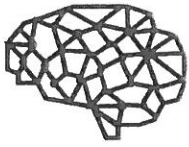


C. c. p. Archivo/Minutorio
HMV

ELABORO: JDTV
REVISÓ: [Signature]
AUTORIZO: BA [Signature]



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

EFICIENCIA TERMINAL DEL DIPLOMADO TIC EN EDUCACION (ÚLTIMOS 3 AÑOS)

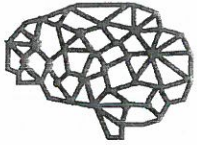
2019: 96%

2020: 98%

2021 (hasta la fecha): 96%

96.5

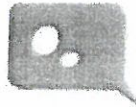
PORCIENTO DE EFICIENCIA TERMINAL GENERAL
EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

A continuación, los oficios sellados por la SEP que dan fe de lo anterior.



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Cuernavaca, Morelos, 29 de agosto de 2019

LIC. MARCIAL CABRERA FRENKEL
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTADO DE MORELOS

1727
SIN IVA
E0043

ASUNTO: Ratificación del número de registro 17DAP45316 - Diplomado TIC en educación

Estimado Lic. Cabrera Frenkel:

Por este medio me permito solicitar atentamente la ratificación del registro del plan y los programas del: DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN, con número de registro: 17DAP45316, otorgado por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior el 12 de septiembre de 2016 y ratificado en 2017 y 2018.

Se han hecho 9 ediciones de dicho programa, con un total de 225 graduados. La eficiencia terminal total ha sido del 96%.

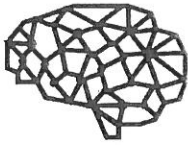
Grupo Avance Educativo planea seguir impartiendo este programa en el próximo año, y sus contenidos curriculares y estructura no sufrirán cambio alguno, por lo que mucho agradeceremos su apoyo para lograr la ratificación del registro del plan y los programas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente,


Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal



Grupo Avance Educativo
Cuernavaca, Morelos, México.
Teléfono: 52 777 2454738
Correo: contacto@eduavance.com
Skype: eduavance



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Cuernavaca, Morelos, 1ro. de septiembre de 2020

DR. H. C. HIRAM MINA VALDÉS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTADO DE MORELOS

ASUNTO: Ratificación del número de registro 17DAP45316 - Diplomado TIC en educación

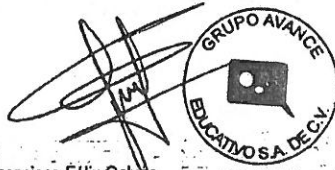
Estimado DR. H. C. HIRAM MINA VALDÉS:

Por este medio me permito solicitar atentamente la ratificación del registro del plan y los programas del: DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN, con número de registro: 17DAP45316, otorgado por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior el 12 de septiembre de 2016 y ratificado en 2017, 2018 y 2019.

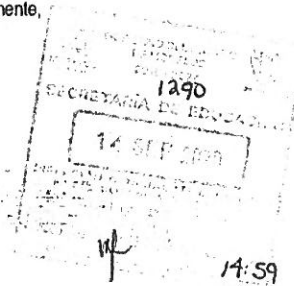
Se han hecho 11 ediciones de dicho programa, con un total de 310 graduados. La eficiencia terminal total ha sido del 98%.

Grupo Avance Educativo planea seguir impartiendo este programa en el próximo año, y sus contenidos curriculares y estructura no sufrirán cambio alguno, por lo que mucho agradeceremos su apoyo para lograr la ratificación del registro del plan y los programas.

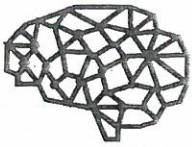
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente,



Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal



Grupo Avance Educativo
Cuernavaca, Morelos, México.
Teléfono: 52 777 2454738
Correo: contacto@eduavance.com
Skype: eduavance



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Cuernavaca, Morelos, 1ro de septiembre de 2021



DR. H. C. HIRAM MINA VALDÉS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
ESTADO DE MORELOS

ASUNTO: Ratificación del número de registro 17DAP45316 - Diplomado TIC en educación

Estimado DR. H. C. HIRAM MINA VALDÉS:

Por este medio me permito solicitar atentamente la ratificación del registro del plan y los programas del DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN, con número de registro: 17DAP45316, otorgado por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior el 12 de septiembre de 2016 y ratificado en 2017, 2018, 2019 y 2020.

Durante este año se han hecho 5 ediciones de dicho programa, con un total de 279 graduados. La eficiencia terminal total ha sido del 96%.

Grupo Avance Educativo planea seguir impartiendo este programa en el próximo año, y sus contenidos curriculares y estructura no sufrirán cambio alguno, por lo que mucho agradeceremos su apoyo para lograr la ratificación del registro del plan y los programas.

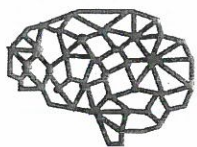
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.


Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal



Grupo Avance Educativo
Cuernavaca, Morelos México.
Teléfono: 52 777 2454738
Correo: contacto@eduavance.com
Skype: eduavance

SIN TEXTO



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Cuernavaca, Morelos, 3 de septiembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA DE "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E177-2021

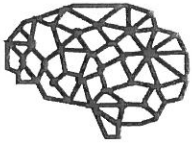
A quien corresponda:

Por este medio hacemos de su conocimiento que, en el caso de existir incumplimiento de la impartición del "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN", Grupo Avance Educativo S.A. de C.V. lo solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones indicados.

Agradeciendo su tiempo y atención, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal

Grupo Avance Educativo
Cuernavaca, Morelos, México.
<https://www.eduavance.com>
<https://aulavirtual.eduavance.com>
contacto@eduavance.com
+52 777 2454738
Facebook: @eduavance
Skype : eduavance



Grupo Avance Educativo
www.eduavance.com
contacto@eduavance.com

Cuernavaca, Morelos, 3 de septiembre de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA DE "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACIÓN"

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-050GYR019-E177-2021

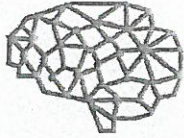
A quien corresponda:

Por este medio hacemos de su conocimiento que, Grupo Avance Educativo S.A. de C.V. se compromete a cumplir con el servicio solicitado en los tiempos y la forma establecidos. La vigencia de nuestra oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

Agradeciendo su tiempo y atención, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal

Grupo Avance Educativo
Cuernavaca, Morelos, México.
<https://www.eduavance.com>
<https://aulavirtual.eduavance.com>
contacto@eduavance.com
+52 777 2454738
Facebook: @eduavance
Skype : eduavance



Grupo Avance Educativo
www.eduvance.com
contacto@eduvance.com

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN AA-050GYR019-E177-2021

Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación".

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Adquisición			
Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación".	1	198,000.00	198,000.00
Subtotal			198,000.00
IVA			EXENTO
Total			198,000.00

Monto Total en Letra	Ciento noventa y ocho mil MXN
----------------------	-------------------------------

Vigencia de la cotización: 4 meses a partir de la fecha de elaboración.

IMPORTANTE: En términos del Artículo 15, fracción IV de la LIVA, este programa de estudios es exento de IVA al ser servicios educativos acreditados ante la SEP.

Entregables:

- Usuario y contraseña de los participantes se enviarán a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y al correo de cada participante, dos días hábiles antes de iniciar el servicio.
- Diploma TIC en educación firmado por la Secretaria de Educación Pública y Grupo Avance Educativo S.A de C.V.

Cuernavaca, Morelos, 3 de septiembre de 2021

Ing. Francisco Félix Galván
Representante Legal

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E177-2021
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACION"

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **17 de septiembre del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E177-2021**, para la contratación del **Servicio de actualización para mejorar procesos de desarrollo educativo "Diplomado TIC en Educación"**, requerido por la Coordinación de Bienestar Social con oficio 0990013B1000/0869/2021, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACION** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de apertura de propuestas, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, la propuesta del siguiente participante:

No.	Participante
1	Grupo Avance Educativo, S.A. de C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 17 de septiembre de 2021. De dicha verificación, se constató que el participante no se encuentra en dichos listados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-EI77-2021
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE
DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACION"

Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar el acto de apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E177-2021

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE
DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACION"

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presento el participante Grupo Avance Educativo, S.A. de C.V. **fue debidamente firmada en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de cotización

C) EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por el área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Grupo Avance Educativo, S.A. de C.V.	Cumple

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES)

Se procedió a realizar la evaluación de las cotizaciones, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 de la Solicitud de cotización.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E177-2021 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACION"

Para que una cotización sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica" (Cotización).

La cotización es la siguiente:

Licitante: Grupo Avance Educativo, S.A. de C.V.

Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Actualización para Mejorar Procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación"	1	\$198,000.00	\$198,000.00
		Subtotal	\$198,000.00
		IVA	Exento
		Monto Total	\$198,000.00

II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas resultaron solventes.

PARTICIPANTE
Grupo Avance Educativo, S.A. de C.V.

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la **ADJUDICACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° AA-050GYR019-E177-2021**, en los siguientes términos:

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al **Servicio de actualización para mejorar procesos de desarrollo educativo "Diplomado TIC en Educación"**, al participante Grupo Avance Educativo, S.A. de C.V., como se menciona a continuación:

Licitante: Grupo Avance Educativo, S.A. de C.V.

Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Actualización para Mejorar Procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación"	1	\$198,000.00	\$198,000.00
		Subtotal	\$198,000.00
		IVA	Exento
		Monto Total	\$198,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-EI77-2021

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN PARA MEJORAR PROCESOS DE
DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACION"

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de cotización, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del servicio iniciara a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, considerando el precio unitario de la cotización del participante, misma que para los efectos de la presente Adjudicación se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

IV. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica/Requirente: Dra. Cynthia Rosas Magallanes Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística




ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-EI77-2021 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE ACTUALIZACION PARA MEJORAR PROCESOS DE DESARROLLO EDUCATIVO "DIPLOMADO TIC EN EDUCACION"

administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta.

Esta Acta consta de 6 fojas útiles y dos anexos, constantes de 5 páginas.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 <hr/> Mtra. Elía Sandra Vargas Galeana



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0240

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



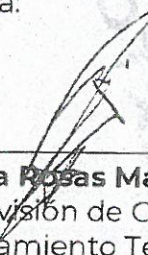
SIN TEXTO

Oficio No. 0990013B1000/0775 / 2021

Ciudad de México, 27 de julio de 2021.

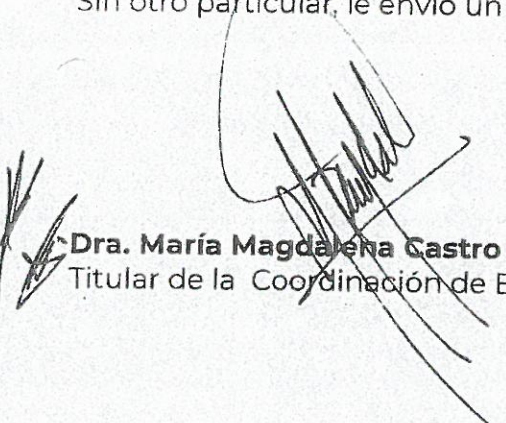
Mtro. Aunard Agustin Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

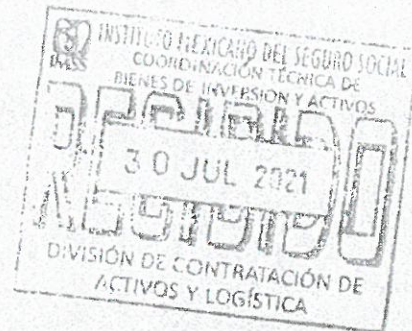
Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la **Actualización para mejorar procesos de Desarrollo Educativo "Diplomado TIC en Educación"**, y en términos de la políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:


Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación
y Adiestramiento Técnico

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los bienes de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.


Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social



CCP.

Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico

SIN TEXTO